



Acuerdo de aprobación del proceso y baremo a regir en las convocatorias de promoción interna del personal de administración y servicios de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Vista la propuesta de proceso y baremo a regir en convocatorias por promoción interna, consensuada con la Comisión de Asuntos del Personal de Administración y Servicios de la Universidad Miguel Hernández en sesión de fecha 22 de noviembre de 2007;

Y vista la propuesta del Gerente de la Universidad, **el Consejo de Gobierno, reunido en sesión extraordinaria de 26 de noviembre de 2007, ACUERDA:**

Aprobar el proceso y baremo a regir en las convocatorias por promoción interna, a convocar por la Universidad Miguel Hernández de Elche, en los términos que a continuación se detallan:

CONVOCATORIAS, PROMOCIÓN INTERNA

El procedimiento de provisión de puestos, por promoción interna, será distinto, en función de los puestos que se pretendan cubrir.

Así, para proveer puestos barrados, se utilizará un procedimiento basado en un curso selectivo, y una prueba eliminatoria, en los términos descritos en el punto 1º del presente documento.

Y, para proveer puestos que no están barrados, se utilizará la forma de concurso oposición, en los términos descritos en el punto 2º del presente documento.

1º.- Sistema de provisión de puestos, por promoción interna, para puestos barrados.



Consistirá en la superación de un curso selectivo, con evaluación continua y una prueba final, que realizarán quienes, reuniendo los requisitos legales para la promoción interna, sean titulares y ocupen, con destino definitivo, puestos de trabajo adscritos indistintamente a los grupos A/B, B/C o C/D de titulación en esta Universidad.

El procedimiento comprenderá dos fases:

1ª Fase. Curso Selectivo. De carácter obligatorio y eliminatorio.

Para superar esta fase es requisito que los/las aspirantes hayan asistido al 80% de las horas lectivas del curso. La duración y materias sobre las que versará el curso selectivo dependerán del grupo y tipo de plazas a convocar.

2ª Fase. Prueba. De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la resolución de dos supuestos teórico-prácticos, con preguntas de respuesta corta, relacionados con las materias que integran los módulos específicos del curso. Para la ejecución de la prueba se establecerán los materiales, medios e instrucciones que se consideren adecuados para llevarla a cabo.

Se valorará de 0 a 10 puntos y para superarla será necesario obtener al menos 5 puntos.

2º.- Sistema de provisión de puestos, por promoción interna, para puestos no barrados.

Este procedimiento se utilizará para cubrir de manera definitiva puesto vacante en la RPT. Consistirá en la superación de un concurso-oposición, al que podrán concurrir todos los que reúnan los requisitos legales establecidos para la promoción interna.

El procedimiento de selección se realizará por el sistema de concurso-oposición en turno de promoción interna.



1. FASE DE OPOSICIÓN: Constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios:

1.1. Primer ejercicio. Se realizará por escrito y versará sobre los conocimientos que se especifican en el Anexo I de la presente convocatoria.

La duración de este ejercicio será, como máximo, de 60 minutos.

La calificación será de 0 a 10 Puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 Puntos.

1.2. Segundo ejercicio. Consistirá en la resolución de dos supuestos teórico-prácticos, con preguntas de respuesta corta, relacionados con las materias que integran el temario específico. Para la ejecución de la prueba se establecerán los materiales, medios e instrucciones que se consideren adecuados para llevarla a cabo.

Se valorará de 0 a 10 puntos y para superarla será necesario obtener al menos 5 puntos.

La duración de este ejercicio será como máximo de hora y media.

2. FASE DE CONCURSO

BAREMO

1. Experiencia Profesional.: Se valorará hasta un máximo de 10 puntos

a) Se valorará 0,166 puntos por cada mes completo de servicios en activo en la Universidad Miguel Hernández de Elche en puestos con funciones similares a la plaza objeto de la convocatoria. *(son los correspondientes a 5 años de servicios)*

b) Se valorará 0,083 puntos por cada mes completo de servicios en activo en la Universidad Miguel Hernández de Elche, en puestos con distintas funciones a las de la plaza convocada, y en las distintas universidades de la Comunidad Valenciana o en cualquiera de las administraciones públicas distintas a la anterior, en puestos con funciones similares a la plaza objeto de la convocatoria, hasta un máximo de 5 puntos.



Se considerará acreditada esta experiencia si se aporta certificado emitido por esta Administración al respecto, o por otra Institución, en donde se hagan constar las funciones desempeñadas.

2. Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Se valorarán hasta un máximo de 4 puntos, los cursos impartidos por la Universidad Miguel Hernández de Elche a partir de la anualidad 2000, u otra administración, todos ellos relacionados con el perfil del puesto, homologados por un organismo público competente en el marco de programas de formación continua, de formación ocupacional o de formación de empleados públicos, debiendo el aspirante acreditar tal extremo, con arreglo a la siguiente escala:

1. Más de 50 horas: 1,50 puntos
2. De 30 a 49 horas: 1 punto
3. De 15 a 29 horas: 0,50 puntos

En ningún caso se puntuarán los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, cursos de doctorado y los de los diferentes Institutos de las Universidades cuando formen parte del plan de estudios del Centro, ni los cursos derivados de procesos selectivos, promoción interna, planes de empleo, y adaptación del régimen jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan.

Asimismo, el tribunal podrá valorar dentro de este apartado, cursos de formación impartidos por entidades privadas de reconocido prestigio, cuyo contenido esté directamente relacionado con la plaza que se convoca.

Los cursos impartidos por esta Universidad, relacionados con el perfil del puesto, que podrán ser objeto de valoración, son los que se relacionan para cada puesto, en el Anexo I de la presente Convocatoria.

3. Titulaciones Académicas: Se valorará cualquier otra titulación académica de igual o superior nivel al exigido para pertenecer al grupo objeto de la plaza, excepto la que sirvió de base para ello, con un máximo de 0,5 puntos. A estos efectos se puntuará el nivel más alto de titulación acreditada, entendiendo incluido en él aquellas otras titulaciones necesarias para su obtención.



4. Idiomas: Por cada curso completo superado de Idioma Comunitario en la Escuela Oficial de Idiomas 0,10 puntos. De la misma forma, podrán valorarse por el Tribunal las certificaciones equivalentes emitidas por entidades académicas de reconocido prestigio. Hasta un máximo de 0,5 puntos.

5. Conocimientos de valenciano:

El conocimiento del valenciano se valorará, previa acreditación de estar en posesión del correspondiente certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià o por la Universidad Miguel Hernández de Elche, o por otras universidades valencianas, con arreglo a la siguiente escala:

- ✚ Conocimiento Oral: 0,50 puntos
- ✚ Grado Elemental: 1 puntos
- ✚ Grado Medio o Superior: 1,25 puntos

La valoración del conocimiento del valenciano se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido.